30/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los 8 argumentos del Supremo para modificar su doctrina en materia de subcontratación

Desde finales de los años noventa, la jurisprudencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo venía admitiendo que el contrato de trabajo por obra o servicio determinado podía ajustar su duración a la de la contrata. En cambio, el pleno de Sala de lo Social en su reciente STS 1137/2020, de 29 de diciembre, ha modificado su doctrina y rechaza la limitación temporal de los contratos por obra o servicio determinado.

Para llegar a la anterior conclusión se ayuda de los siguientes ocho argumentos:

A modo de preliminar, en el presente caso nos encontramos ante un contrato por obra o servicio celebrado en marzo del 2000, con justificación en la contrata adjudicada a la empleadora, cuyo objeto eran las labores de mantenimiento en la sede la empresa principal. Tal actividad de la parte empleadora se ha mantenido a lo largo del tiempo a pesar de las diferentes modificaciones de la contrata y pese al cambio de adjudicataria de la misma.

1.- La Sala en Pleno considera que “no sólo debe rechazarse que e

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF